

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

NUEVA ERA.

No se admiten suscripciones

ANO XIV

Quito, junio 7 de 1898.

NUM 81

## SUMARIO

### ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión de 20 de abril de 1898.
- 2 De la sesión de 25 de abril de 1898.
- 3 De la sesión de 28 de abril de 1898.

### CUADRO

- 4 De los niños y niñas vacunados en el primer trimestre del año 1898.

### NÓMINA

- 5 de las personas agraciadas con máquinas de coser, en el sorteo verificado el domingo 29 del presente.

## ACTAS MUNICIPALES.

### 1

5ª Sesión ordinaria de 20 de abril de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Burbano de Lara, Escudero, Jácome Ortega, Peñaherrera, Vivanco y Procurador Municipal.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Puesta en discusión la primera parte del informe recaído en la solicitud del Sr. R. M. Tobar, cuya resolución quedó suspensa en la sesión anterior, hizo el Sr. Peñaherrera, con apoyo del Sr. Escudero, esta proposición: "Que hasta la próxima sesión se suspenda la discusión de la primera parte del informe sobre la solicitud del Sr. R. M. Tobar".

Fué aprobada.

Leída la segunda y la parte respectiva de la solicitud, el Sr. Peñaherrera dijo: "A mi parecer no cabe resolución alguna al respecto, pues el Concejo no es el llamado á interpretar la ley. El

Colector ó asentista debe sujetarse, para el cobro de la contribución, á las leyes y la Ordenanza del ramo. El informe del Tesorero no tiene razón de ser".

El Sr. Presidente: "En la actualidad pagan contribución los alcoholes, por cuanto con ellos se elaboran diversas clases de licores que producen gran utilidad á los empresarios".

El Sr. Andrade: "Parece que hay razón en el informe del Tesorero, desde que el asentista solicita una resolución categórica al respecto. Por lo demás el informe está fundado en que si el aguardiente paga contribución, con la propia razón debe pagar también el alcohol que no es otra cosa que aguardiente de mayor grado".

El Sr. Escudero: "Tanto más necesaria es la resolución, que no hace mucho se suscitó una controversia sobre este asunto; y dejándolo indeterminado ahora daría margen á nuevos juicios".

El Sr. Burbano de Lara: "Me acuerdo también del asunto. Quien solicitó que se declarase que el alcohol no está gravado con impuesto alguno, fué un fabricante de barnices, el cual aseguró que sólo se servía de ese líquido para este objeto. Soy, pues, del parecer que debe pagar el impuesto el alcohol".

Cerrado el debate, se aprobó la segunda parte del informe.

Leída la solicitud del Sr. Váscones Gómez, quien pide se excite á la Comisión encargada de informar sobre varias obras de Medicina ofrecidas en venta para la Biblioteca Municipal, el Sr. Escudero dijo: "Tengo especial recomendación del interesado para recabar del Concejo una resolución pronta sobre la propuesta de la venta expresada, ya que toda demora puede ocasionarle perjuicios".

El Sr. Vivanco: "Particularmente se pasó á mi estudio la solicitud del Sr. Váscones; y como he querido consultar-

me con los demás miembros de la Comisión, acerca de la importancia y conveniencia de las obras ofrecidas en venta, no he dado el informe".

El Presidente incitó al Sr. Vivanco para el pronto despacho de este asunto, insinuándole que se consulte con el Tesorero sobre la cantidad sobrante que exista de lo señalado para la Biblioteca.

Se aprobó la redacción del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente año; y la de la Ordenanza relativa á extender á un año el plazo fijado en el art. 5º de la de 5 de diciembre de 1891. —Se ordenó se pasasen las dos Ordenanzas al Sr. Jefe Político para los fines consiguientes.

El Sr. Jácome Ortega: "Ya que trata el Gobierno de enajenar en subasta pública la casa que posee en la Chilena, conocida con el nombre de Beaterio, estaría bien que el Municipio la adquiriese para, con pequeñas modificaciones, destinarla á cárcel pública; pues la del Panóptico es por extremo inadecuada y en ella los presos no pueden moverse ni tienen suficiente aire para respirar. Las parroquias más pobres é insignificantes cuentan con mejores cárceles que las de esta ciudad, y el Municipio haría el mayor y positivo bien á la población, adquiriendo ese inmueble cómodo y espacioso para el objeto y cuyo precio tan barato le hace fácilmente adquirible. Si hubiera quien me apoyase haría la siguiente proposición: "Que la Municipalidad de Quito compre en remate público la casa de la Chilena que sirve de cuartel, casa conocida vulgarmente con el nombre de Beaterio Viejo".

Ayudada por el Sr. Procurador Municipal, el autor prosiguió: "Se me ocurre una idea, á saber: el Gobierno debe al Concejo cincuenta mil sueros, valioso donativo con que contribuyó para la construcción de la Plaza de Mercado, y muy bien se puede solicitar de él que de dicha suma descuente el precio de la casa que se pretende adquirir. Creo que el Gobierno, atendida la necesidad de proveer de una buena cárcel á los habitantes de este lugar, urdirá la propuesta y el Concejo, cooperando á esta idea salvadora, cumplirá con una de sus más sagradas obligaciones".

El Procurador Municipal: "Para que el Concejo proceda con mejor acierto, soy de opinión se designe una Comisión especial á fin de que examine el estado de la casa, sus comodidades, etc."

El Sr. Presidente: "El edificio está en

ruina, y, como el Municipio no tiene absolutamente fondos, sería inoficioso comprarlo, ya que su reedificación costaría de seis á ocho mil sueros; pero tal vez podría negociarse dado caso de que el Gobierno quisiera dar en parte de lo que debe por réditos censíticos".

El Sr. Jácome Ortega: "Mañana es el último día para el remate, y cualquiera resolución es urgente. Débese mañana á primera hora, si se aprueba mi proposición, ponerla en conocimiento del Gobierno: hasta tanto el Procurador Municipal puede presentar un escrito al Juez de Letras en el cual pida la suspensión del remate".

El Sr. Escudero: "Sólo que el Sr. Jácome Ortega acepte la indicación hecha por el Sr. Presidente puede aprobarse la proposición; pues de otro modo el Municipio contraería una obligación que quizá no pudiera cumplir, y sus circunstancias vendrían á ser más apremiantes".

Aceptada la modificación por el Sr. Jácome Ortega la proposición quedó aprobada en estos términos: "Que la Municipalidad de Quito compre en remate público la casa de la Chilena que sirve de cuartel y que se la conoce con el nombre de Beaterio Viejo; y dé como precio de élla parte de la cantidad que le debe el Gobierno, de conformidad con el art. 37 del Presupuesto de este año".

Consiguientemente el mismo Sr. Jácome Ortega, con apoyo del Sr. Escudero, hizo esta proposición que fué aprobada: "Que el Presidente del Concejo gestione ante el Gobierno para que éste admita como precio del remate parte del crédito que tiene el Municipio; y que el Procurador Municipal pida al Juez de Letras la suspensión del remate".

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile-Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

2

6ª Sesión ordinaria de 25 de abril de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Andrade, Escudero, Jácome Ortega, Melo, Peñaherrera, Procurador Municipal, Tesorero, Ingeniero y Médico de Vacuna.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente: "Un vecino de Pifo ha puesto en conocimiento del Sr. Jefe Político, que en esa parroquia ha aparecido una epidemia tan grave, que los atacados de ella no resisten más de tres ó cuatro días, por lo cual busqué un Médico que se trasladase á esa parroquia, con el botiquín necesario, para procurar la curación de los enfermos. El facultativo á quien insinué la propuesta me pidió el honorario de doscientos sueres; mas como la suma es excesiva y el caso es urgente, parece que el Sr. Médico de Vacuna debe prestar este servicio, mediante una remuneración moderada y compatible con el estado desfavorable del Tesoro Municipal".

El Médico de Vacuna: "Pronto estoy á prestar el servicio; pero como este es independiente del cargo que desempeño, el Concejo debe satisfacerme, siquiera el honorario de cien sueres, remuneración harto modesta si se atiende á la distancia del lugar á donde debo trasladarme, al tiempo que debo permanecer en él y á los pésimos caminos".

El Sr. Escudero: "Es menester cerciorarse primero sobre la verdad de lo aseverado por el vecino de la parroquia de Pifo; pues el Concejo para emprender en gastos, ha de tener un conocimiento oficial de la existencia de la epidemia: el Teniente Político es quien debe oficiar y pedir auxilio ó protección del Concejo".

El Secretario: "El Teniente de Pifo vino para el Sr. Jefe Político á ponerle en su conocimiento la existencia de la epidemia; la cual dijo había invadido á un considerable número de habitantes, y que han sido víctimas de ella cosa de veinticinco enfermos".

El Sr. Andrade: "Por los informes que se han dado, es evidente la necesidad de mandar á la brevedad posible un Médico. Cuanto al que puede ir, al Sr. Presidente debe facultársele para que contrate con él el honorario. Para este objeto, hago, con apoyo del Sr. Escudero, la siguiente proposición: "Que se faculte al Sr. Presidente para que con uno de los Médicos municipales ó con cualquier otro estipule el honorario por el viaje á Pifo, y para que haga los gastos que demande la adquisición de un botiquín que el Médico debe llevar á ese lugar".

Fué aprobada.

Leyóse un oficio del Sr. Tesorero Municipal dirigido á dar aviso que para la conservación y mejora de la Casa de Rastro quedan sólo 20 sueres de lo asignado, para el objeto, en el Presupuesto del

año actual; y á pedir, en consecuencia, se ordene la suspensión de las obras que se están efectuando.

El Sr. Ingeniero: "Falta concluir una azotea y colocar una pasela en el matadero, obras que costarían doscientos sueres; pero que por el pronto no las creo urgentes".

El Sr. Peñaherrera: "La conclusión de las obras en la Casa de Rastro es de suma importancia, y por lo mismo debe llevarse á efecto; sobre todo, si como asegura el Sr. Ingeniero, el costo no es mayor. Al efecto, con apoyo del Sr. Procurador Municipal, hizo la siguiente proposición: "Que los gastos necesarios para la conclusión de las obras de la Casa de Rastro se saquen de los Gastos extraordinarios hasta el monto de doscientos sueres".

Fué aprobada.

Leída la primera parte del informe recaído en la solicitud del Sr. Tobar, el Sr. Peñaherrera dijo: "En la sesión última pedí se suspendiese la discusión de la primera parte de este informe hasta que el Sr. Tesorero nos dé otro sobre si se verificó el remate del impuesto á la venta de licores nacionales y extranjeros y nos indique la base que para ello se fijó".

El Tesorero: "Se tomó por base la cantidad que arroja el catastro y el remate se verificó en la persona del Sr. R. M. Tobar".

El Sr. Escudero: "El asentista para pedir una nueva clasificación no se funda en la disposición novena de la Ordenanza respectiva, esto es, en que los establecimientos hubiesen variado de circunstancias, sino en que el Concejo no ha hecho una clasificación justa y equitativa con relación á sus productos. Si la solicitud estuviere en el primer caso bien pudiera accederse á ella, previos los comprobantes correspondientes; pero como se funda en el segundo y el asentista, al tiempo de verificarse el remate implícitamente aceptó las clasificaciones hechas por el Concejo, soy de opinión que debe negarse el informe.

Leyéronse la Ordenanza y la ley citadas en la solicitud, y repetida la lectura de ésta, á petición del Sr. Escudero, éste dijo: "Declaro que soy incompetente para saber en qué clase puedan clasificarse los establecimientos. Cuando el Concejo pasado se ocupó en ello, lo hizo con intervención de una persona muy conocedora del asunto; y si ahora no nos consta la variación de las circunstancias alegadas por el peticionario, no podemos

proceder á nueva clasificación, á menos de que se nos pruebe este hecho y de que una persona competente nos suministre los datos concernientes”.

El Sr. Presidente: “Con derecho pide el Sr. Tobar una nueva clasificación, pues afirma que efectivamente los establecimientos han variado de circunstancias. Lo mejor sería que la Comisión se informase del hecho, y de resultar cierto, muy justo es aceptar la petición”.

El Sr. Andrade: “La solicitud no es explícita; pues no se sabe si se funda en el cambio ó variación de circunstancias ó en que el Concejo no hizo bien las clasificaciones. Quizá el interés de ella está en el primer caso; pero, repito, como no hay claridad sería de opinión se prevenga al solicitante indique las causas para pedir una nueva clasificación, á fin de que si se funda en el error que hubiese tenido el Concejo al tiempo de proceder á ellas, desechar la solicitud; si en el caso contrario, que así lo exprese”.

El Tesorero: “El asentista se funda en el art. 9º de la ley y en el 3º de la Ordenanza, y éste dice que la clasificación de un establecimiento no es permanente, pudiendo por lo mismo proceder á una nueva si se observa que han variado de circunstancias”.

El Sr. Peñaherrera: “El Concejo no ha de proceder sin fundamento alguno. Era menester que se presentase la solicitud con los comprobantes respectivos para que se accediese á ella. Pero no es el caso de satisfacer al asentista, quien únicamente hace hincapié en la cuestión de derecho más no en el hecho. Los contribuyentes como que acrecientan los fondos municipales deben tener sus garantías y no estar sujetos á la voluntad caprichosa de los rematadores. Estoy, pues, porque se deseche de plano la solicitud”.

El Sr. Procurador Municipal: “La solicitud no se basa en el art. 3º de la Ordenanza, sino en que por haber rematado el impuesto en una suma considerable va á sufrir grandes pérdidas. Distinta cosa sería si determinara que tal establecimiento gira hoy con mayor capital, cual ha cambiado de situación, etc.”

El Sr. Andrade: “Debemos proceder siempre basados en los principios de equidad, y ésta exige que no se deseche de plano la solicitud, sino que se conteste al peticionario, en el sentido de la proposición que hago con apoyo del Presidente: “Que se conteste al peticionario aclare la causa en que se apoya para pedir la nueva clasificación; y

que si aquella es el cambio de circunstancias, que lo compruebe”.

Puesta á debate, el Sr. Jácome Ortega dijo: “El Sr. Tobar funda su reclamación, que la creo justa, en que han variado las circunstancias de los establecimientos cuya nómina acompaña. La Municipalidad nada pierde con pedir á la Comisión se confirme en la verdad del hecho para resolver con acierto el asunto en que nos ocupamos. Es necesario también favorecer en parte á los asentistas de los impuestos municipales y no proceder con extremado rigor”.

El Sr. Escudero: “En mi concepto la petición es clara, clarísima, no hay oscuridad alguna. El Sr. Tobar dice que porque ha perdido ó va á perder en el remate, quiere se haga nuevas clasificaciones. Cuanto al fondo de la cuestión, no hay dificultad en que negada esta solicitud, por no estar amparada en las leyes y en la Ordenanza sobre la materia, no se pueda atender á otra que esté en los casos de la ley”.

El Sr. Andrade: “Tan no es clara la petición que el Sr. Jácome Ortega la ha entendido en un sentido y el Sr. Escudero en otro. Hay, pues, oscuridad y debe por lo mismo accederse á mi proposición”.

Cerrado el debate, y sometida á votación la proposición, resultó empatada; por lo cual se ordenó quedase su resolución para la sesión próxima.

Leyóse el informe del Médico de Higiene y Salubridad públicas, en el cual indica que todos los establecimientos de instrucción pública carecen de las comodidades necesarias para el perfecto desarrollo físico de los educandos, y que es una necesidad imperiosa proveer á todas las escuelas de un texto de Manual de Gimnasia que no debe ser otro que el adoptado por el Institutur Sr. Roberto Cruz, editado en París, para cuya traducción se ofrece el informante.

Se ordenó se publicase el informe por la imprenta, y que se pusiese á disposición del informante la del Municipio para la publicación del texto traducido.

El Sr. Escudero: “A propósito de gimnasia, me tomaré la libertad de preguntar á la Comisión que presencié el examen trimestral de la Escuela “Suero”, si se ha puesto en práctica lo que no ha mucho ordenó este Concejo, sobre que se den á los niños ejercicios militares y de gimnasia y especialmente todo lo que comprende la instrucción cívica”.

El Sr. Andrade: “Presencié el examen trimestral de la mencionada Escuela, y en él observé mucho aprovecha

miento en los alumnos. Cuanto á los ejercicios militares y de gimnasia me manifestó el Sr. Cruz que los verificaba con frecuencia, no obstante de que carecía para los últimos de los aparatos más indispensables. Nada me habló tocante á instrucción cívica”.

El Sr. Escudero: “En todas las escuelas he notado el lamentable vacío de que no se dé la instrucción de que he hablado. Salen los alumnos de un plantel de educación sin saber sus principales deberes como ciudadanos y para llenar esta falta es menester exigir siquiera á las escuelas municipales no descuiden en dar á sus alumnos la instrucción cívica. Cuanto al Sr. Cruz debe pasársele un oficio preguntándole si ha puesto en práctica lo ordenado por el Concejo”.

A insinuación del Sr. Jácome Ortega se acordó que se le hiciera comparecer al Sr. Cruz en la sesión siguiente, á fin de que informe sobre lo insinuado por el Sr. Escudero.

Los Sres. Peñaherrera y Jácome Ortega observaron á su vez que era indispensable se pusiesen en práctica las reformas imperiosas expuestas por el Sr. Dr. Jijón Bello en su acertado informe; tales como la construcción de excusados, el impedir la promiscuidad de los dos sexos en una misma Escuela, etc.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

3

7ª Sesión ordinaria de 28 de abril de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Burbano de Lara, Escudero, Jácome Ortega, Melo, Peñaherrera, Vivanco, Procurador Municipal y Tesorero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de que, conforme á lo resuelto en la sesión anterior, había enviado un Médico á la parroquia de Pifo, por el honorario de cincuenta sueros, abonándole los gastos de flete por ida y vuelta y los de un botiquín poco costoso. Que, según correspondencia del Facultativo, sabe que la epidemia consiste en fiebre tifoidea.—

Manifestó también que en el centro de una de las calles de la Tola ha ocurrido un hundimiento, por lo cual el Sr. Ingeniero ha ordenado se desalojase la tierra de ese sitio y pidió que el Concejo aprobase dicha operación.

El Concejo aprobó la obra.

El Sr. Jácome Ortega: “Antes de pasar á otro asunto, exijo que de una manera categórica se exprese qué Concejales suplentes asisten á las sesiones en su carácter de propietarios y cuáles sólo transitoriamente”.

El Secretario: “El Sr. Burbano de Lara reemplaza al Sr. Manuel R. Balarezo, cuya renuncia de Concejal fué aceptada. El Sr. Jácome Ortega y demás Concejales suplentes asisten ocasionalmente por ausencia ó enfermedad de los principales”.

El Sr. Jácome Ortega: “El Sr. General Barriga presentó su renuncia de Concejal, la cual resolución quedó suspensa sólo hasta la sesión próxima; y pido que hoy se resuelva definitivamente”.

El Secretario: “El Concejal Barriga, á instancias de algunos miembros de esta Corporación, retiró su renuncia, y sigue por lo mismo en el ejercicio de su cargo”.

Puesta á debate la proposición hecha por los Sres. Andrade y Escudero con respecto á la solicitud del Sr. Rafael M. Tobar, el Sr. Presidente dijo:

“La misma persona que unida al Tesorero hizo las clasificaciones de los establecimientos aseveró hoy en Secretaría, que en los para quienes el peticionario solicita nueva clasificación, venden por mayor y menor; y que antes no efectuaban la venta sino del segundo modo. Está pues la solicitud en el caso de la Ordenanza y es justo darla una resolución favorable”.

Cerrado el debate, fué negada la proposición; y consiguientemente se puso en discusión la parte relativa del informe.

El Sr. Presidente: “El Municipio va á sufrir una pérdida cuantiosa, porque si no se van subiendo los establecimientos á una clase superior inmediata, conforme se efectúe el cambio de circunstancias, el año próximo se rematará el impuesto, caso de haber postores, en una cantidad muy inferior á la de este año. Atendida esta circunstancia debe aprobarse el informe”.

El Sr. Burbano de Lara: “Al ser cierto lo que asevera el peticionario estaría por el informe; pero precisamente lo que él asegura no nos consta, y es justo que compruebe los hechos”.

El Sr. Tesorero: "Por lo general los dueños de los establecimientos proceden fraudulentamente para obtener las clasificaciones; pues se cuidan de ostentar á aquellos en condiciones de que estas les sean favorables; para prevenirse el Concejo de esta mañana dictó el art. 3º de la Ordenanza, que faculta nuevas y oportunas clasificaciones".

El Sr. Escadero: "El asunto discutido es que el Sr. Tobar pide una nueva clasificación porque la ley y sobre todo la Ordenanza en una de sus disposiciones dice de un modo claro que las clasificaciones no son permanentes. Hace hincapié sólo en el punto de derecho y no nos comprueba el hecho. Ya opiné en la sesión última que el Sr. Tobar no tiene derecho á recabar lo que ha solicitado por no estar fundada la petición en la ley ni en la Ordenanza, pero esto no obsta á que pueda presentar otra solicitud, que por ser legalmente apoyada, pueda resolverse en sentido favorable".

El Sr. Peñaherrera: "Además de que no encuentro necesidad alguna para proceder á nuevas clasificaciones, no constan los hechos á que se refiere la solicitud. No hay un antecedente legal que obligue de alguna manera al Concejo para así proceder; y no debemos por lo tanto acceder á la inconsulta pretensión del peticionario. Por otro lado los contribuyentes tienen también necesidad de estar seguros de la pensión que de un modo fijo deben satisfacer mensualmente y no estar cambiándolas tantas cuantas veces al asentista le dé la gana. Sin embargo para no desechar de plano la solicitud, hago, con apoyo del Sr. Presidente, la siguiente proposición: "Que vuelva la solicitud á la Comisión para que informe sobre la veracidad de los hechos que la motivan".

Puesta en discusión el Sr. Jácome Ortega dijo: "La proposición á mi juicio no tiene razón de ser por cuanto el Sr. Guillén, autor del informe, nos ha manifestado que en verdad ha ocurrido la variación de circunstancias en los establecimientos para los cuales se solicita nueva clasificación. Sería además retardar indefinidamente el asunto, el cual requiere pronto despacho".

El Sr. Presidente: "En tratándose de contribuciones, no debemos resolver todo asunto relacionado con ellas aceleradamente. Nada importa, pues, que pase la solicitud á la Comisión para que dé un informe relativo á los hechos alegados por el Sr. Tobar".

El Sr. Peñaherrera: "No ha caído en la cuenta el Sr. Jácome Ortega cuando oyó decir al Tesorero que varios comerciantes en licores proceden fraudulentamente al tiempo de las clasificaciones. No se refirió, pues, á los establecimientos citados por el Sr. Tobar, sino á casos generales que nada tenemos que ver con el asunto".

Cerrado el debate, fué aprobada la proposición.

El Sr. Vivanco informó que las obras ofrecidas en venta por el Sr. Váscones hay en la Biblioteca Nacional, razón por la que creía inoficioso el adquirirlas para la Municipal. Que era del parecer que la pequeña suma sobrante para la adquisición de las de ésta deben invertirse en obras de utilidad práctica.

El Concejo aprobó el informe precedente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político del Cantón con el que devuelve sancionadas dos Ordenanzas relativas la una á extender á un año el plazo fijado en el art. 5º de la de 5 de diciembre de 1891 y la otra sobre ingresos y gastos para el presente año.

Leyóse un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia, quien avisa que el Sr. Médico de Higiene y Salubridad públicas ha obtenido quince días de licencia para ausentarse de esta ciudad.

Se mandó archivar el oficio.

Se aprobó el siguiente informe recaído en la solicitud de Rafael Carvajal, quien pide se le jubile como portero de la Casa Municipal:

"Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—Creo que no hay ninguna Ordenanza Municipal que haya previsto y reglamentado el caso de jubilación para emitir mi dictamen con sujeción á esas Ordenanzas; pero, en falta de leyes especiales, bien podemos aplicar al presente caso las disposiciones civiles, en cuanto reglamentan los contratos de arrendamientos de servicios personales; y las leyes de equidad y justicia universal, fundamento de toda legislación, que determinan los mutuos deberes y derechos en toda clase de relaciones sociales.

Según el art. 1984 del Código Civil, si el criado ó trabajador asalariado quedaren imposibilitados para el trabajo, por el largo servicio que hubiesen prestado ó en razón del mismo trabajo, el amo no puede despedirlos; bien al contrario está obligado á conservarlos dándoles los recursos necesarios para su subsistencia; y

si esto debe hacer una persona particular cualquiera, un campesino ó dueño de un pedazo de tierras, ¿qué diremos tratándose de una ilustre persona jurídica, del Municipio que es un poder creado para el bien y prosperidad de los pueblos y de los ciudadanos?

Verdaderamente los destinos municipales no son el patrimonio de los que los sirven, y de allí es que las leyes han establecido la alternabilidad: pero si cualquier empleo ha sido servido largo tiempo por una misma persona y ésta se ha imposibilitado en él, como la Corporación que ha reportado esos servicios vive siempre y dispone de rentas más ó menos cuantiosas, las leyes de equidad y justicia le obligan á destinar una pequeña parte de estas rentas para atender á los deberes de benevolencia y gratitud con que se debe recompensar la buena conducta y la fidelidad de quien presta un largo servicio.

Según esto, consta de las piezas que adjunta Rafael Carvajal á la petición dirigida al Ilustre Concejo, que aquel ha servido á este Municipio cosa de veintisiete á treinta y dos años consecutivamente esmerándose durante todo este tiempo, en desempeñar con intachable honradez, actividad y exactitud el destino de Conserje ó portero en el que se halla actualmente; que durante el servicio, y quizá por causas inherentes al mismo servicio, se imposibilitó para todo otro trabajo con el que pueda sostener la vida; y por fin, conociéndolo aquí, he visto que es inútil hasta para el cargo que desempeña, por todo lo cual, es mi opinión que, para proveer á este caso especial, como lo exige la ley en circunstancias análogas de acuerdo con la equidad y justicia, debiera este Ilustre Municipio crear una Ordenanza especial ó acordar cualquiera otra disposición oportuna para proveer la justa petición de Rafael Carvajal en el sentido de asignarle una pequeña renta con la cual pueda sustentar su vida.

Esta es mi opinión, dejando á salvo el más acertado criterio de la Corporación dignamente presidida por Ud.—Quito, abril 13 de 1898.—Miguel B. Arregui; y pasó á 2ª discusión el siguiente proyecto de Ordenanza respectivo:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

1º Que Rafael Carvajal ha servido el cargo de Conserje de este Municipio por

el tiempo de 27 años consecutivamente, observando durante este tiempo una conducta y puntualidad irreprochables:

2º Que durante el servicio ha contraído una enfermedad incurable y que le imposibilita para emplearse en todo otro trabajo; y

3º Que es justo recompensar de alguna manera á Rafael Carvajal el largo y cumplido servicio á esta Corporación,

ACUERDA:

Art. único. Celebrar un contrato con Rafael Carvajal por el cual el Concejo asigna á aquel la renta mensual de 10 \$ que la ganará como Conserje aun cuando por su enfermedad no pudiese servir constantemente este cargo.

Dado etc.—Miguel E. Arregui”.

Se mandó publicar el informe presentado por la Comisión Técnica de Ingenieros sobre los trabajos ejecutados en la Plaza de Mercado en el mes de marzo último.

Leído un oficio del Sr. Ministro de Obras Públicas, con el que remite 100 ejemplares del Reglamento y Programa para la Exposición de 1899 y pide que el Concejo dicte las providencias que crea oportunas para la realización del proyecto; el Sr. Presidente observó que debía nombrarse una Comisión para que estudie el Programa y Reglamento. Aceptada esta indicación fueron elegidos los Sres. Peñaherrera, Pino y Presidente del Concejo.

Leyéronse los Estados de las rentas municipales en los meses enero, febrero y marzo del presente año, las cuales dieron el saldo de 5.283.64 en favor de las rentas municipales.

El Sr. Peñaherrera: “El saldo que acaba de expresarse debe existir en caja, y pido que se haga un corte y tanteo, no por desconfianza del Sr. Tesorero, cuya honorabilidad no puede ponerse en duda, sino porque se incurre al Concejo falta de cuidado en verificarlos mensualmente como lo ordena la ley. Hago al efecto, con apoyo del Sr. Escudero, la siguiente proposición: “Que se nombre una Comisión especial compuesta de dos Concejales para que se informe sobre las operaciones hechas por el Sr. Tesorero hasta la presente fecha y sobre la existencia del saldo á favor de las rentas municipales”.

Aprobada la proposición, fueron elegidos para miembros de la expresada

Comisión los Sres. Peñaherrera y Jácome Ortega.

Previa lectura de un oficio del juez 1º civil del Salvador, quien pide se provea de jueces suplentes de esa parroquia, fueron elegidos los Sres. Carlos Andrade y José Ramón Manosalvas para jueces suplentes 1º y 2º, respectivamente.

Se aprobó el siguiente informe dado á la propuesta de Vicente E. Rueda para trabajar fuegos artificiales para la festividad del 24 de mayo próximo.

“Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—A pesar de que no tengo conocimientos especiales de lo que estrictamente puedan valer las piezas de fuegos artificiales que ofrece trabajar el Sr. Vicente E. Rueda, sin embargo no me parece módico ni equitativo el de 550 sures por las piezas puntualizadas en su propuesta.

Así pues soy de opinión que para este trabajo se convoquen licitadores entre los pirotécnicos de este lugar para aceptar la propuesta del que la haga en condiciones más ventajosas para el Concejo, teniendo por base la que antecede, salvo siempre el mejor parecer del Ilustre Concejo.—Quito, abril 18 de 1898.—Miguel E. Arregui”.

El Sr. Calisto: “Se hace preciso que el Concejo construya un puente en el socavón de Machángara, por donde pasa el ganado vacuno. Creo que esa obra construida con eucaliptos costará muy poco y debe procederse cuanto antes á ella. Debe también el Concejo tomar á su cuenta el aseo de calles, ya que dicha empresa le produciría gran utilidad y sería de mucho provecho para la población. Ojalá que el Concejo prohibiera que las casas se blanquearan ó se pintaran con colores muy vivos; pues es sabido lo antihigiénico que es el reflejo de tales colores”.

El Presidente del Concejo observó que estaba preparándose una Ordenanza sobre el aseo público, y que cuanto á las demás indicaciones, se las estudiará más tarde.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

4  
ECUADOR.

OFICINA DE VACUNA.

*Cuadro de los niños y niñas vacunados en el 1er. trimestre del año de 1898.*

<i>Pueblos</i>	<i>Niños</i>	<i>Ñiñas</i>	<i>Suman</i>
Quito.....	171	174	345
Guápulo...	4	4	8
Cumbayá...	5	4	9
Tumbaco...	13	9	22
Totales.....	193	191	384

Quito, abril 16 de 1898.

*Benigno Viteri.*

5  
NÓMINA

*de las personas agraciadas en el sorteo de máquinas de coser, verificado el domingo 29 del presente.*

Señoras:

Juana María Fuentes  
Victoria A. Orosco  
Carmen Elisa Alvear  
Dolores Cevallos de N.  
Josefa Páez  
María Juana Naranjo  
Consolación Torres de C.  
Rosa E. Montañó  
Julia Aguas  
Zoila R. Vinuesa C.  
Rosario Miranda Padilla  
Teresa Andrade  
Rosario Castillo  
Carmen Celinda Alvarez  
Regina León  
Virginia Egui  
Julia María Endara  
Manuela Mejía  
Luz María Rivas  
El Hospicio

Quito, mayo 30 de 1898.

*El Secretario Municipal.*